



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA - CESAR

Chiriguaná, marzo veintisiete (27) de dos mil Veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ
APODERADO:	DR. OMAR DAVID ORTIZ NIETO
DEMANDADO:	JHONY BAUTISTA AMARIS FLORIAN
RADICADO:	20178-31-84-001-2022-00014-00
ASUNTO:	AUTO ACEPTE RENUNCIA DE PODER

Mediante memorial que fue allegado al correo electrónico institucional del Juzgado, el doctor **OMAR DAVID ORTIZ NIETO**, en su condición de apoderado de la demandante **LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ**, manifiesta al despacho, que renuncia al poder conferido a él, dentro del presente proceso y además, le comunicó a la poderdante dicha decisión, habiendo sido recibida por esta, tal como aparece, en el escrito enviado.

Así, las cosas, por ajustarse a lo consagrado por el artículo 76 del C. G. del P, este juzgado accede a la pretensión del doctor OMAR DAVID ORTIZ NIETO. En consecuencia, se acepta la renuncia al poder que le confiriera la señora **LUZ HELLIS MARTINEZ CASTAÑEZ**, al mencionado profesional del derecho, en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f5a29a8ab850c40f637dbc8081ab1b1a4d54c62f1666ebc1ecb2d176901e1eb

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>